

120_17_01

INFORME TÉCNICO DE CUMPLIMIENTO Y DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No. IDRY-MC-204-2026

Fecha: 03/06/2026 ✓

CONTRATO No.:	IDRY-MC-204-2026 de Fecha 05/05/2026 ✓
FECHA DEL CONTRATO:	05/05/2026 ✓
CONTRATANTE:	INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE YOPAL - IDRY ✓
CONTRATISTA:	YADID ANDREA MORALES MARÍÑO ✓
NIT:	1.115.857.252-6 ✓
FECHA DE INICIO:	05/05/2026 ✓
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	19/05/2026 ✓
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 47.558.000) ✓
VALOR ADICIONAL	N/A
VALOR TOTAL CONTRATO	CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 47.558.000) ✓
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION DE LOS DEPORTISTAS DE LA ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE YOPAL IDRY EN LA DISCIPLINA DE JUDO A REALIZARSE EN BUGA-VALLE DEL CAUCA, DEL 7 AL 10 DE MAYO DEL 2026, EN LAS MODALIDADES SHIAI INDIVIDUAL, KATAS Y POR EQUIPOS EN LAS CATEGORIAS SUB-11, SUB-13, SUB-15 Y CADETES, EN LAS RAMAS MASCULINA Y FEMENINA ✓
PLAZO	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO ✓
FORMA DE PAGO:	El valor del contrato se pagará así: El Instituto pagará el 100% del valor del contrato contra entrega de los bienes y/o servicios prestados a satisfacción, mediante presentación de la correspondiente factura, comprobante de entrada inventario almacén de los bienes a que haya lugar, informe en medio físico con registro fotográfico, planilla de los aportes al sistema de seguridad social integral, suscripción del acta de liquidación del contrato y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, certificación por parte del club a satisfacción de los bienes y servicios recibidos. Así mismo deberá anexar: ✓ <ul style="list-style-type: none"> a. Acta de recibo (parcial o final) (o el que defina el contrato y el procedimiento para pagos) debidamente suscrito por el supervisor del contrato. b. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.

	<p>c. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.</p> <p>Para efectos de los pagos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, Decreto Nacional 2353 de 2015, la Ley 789 de 2002, Ley 797 y 828 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la mismas.</p> <p>El pago respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).</p> <p>La entidad pagará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2024 de 2020.</p> <p>NOTA: El último pago se realizará contra liquidación firmada por las partes.</p>
--	--

En cumplimiento a las funciones de supervisión que nos competen establecidas en clausula decima cuarta de la minuta Contrato de prestación de servicios No. IDRY-MC-204-2026, se elabora informe técnico de supervisión de cumplimiento del objeto y actividades del contrato por el Subdirectora técnica como supervisor.

1. FICHA TÉCNICA

A continuación, se relaciona la ficha técnica propuesta a través del estudio previo proceso No. IDRY-MC-204-2026 y sus modificaciones en razón a observaciones presentadas por los proponentes interesados:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	SERVICIO DE ALOJAMIENTO DURANTE TRES (3) NOCHES PARA VEINTIOCHO (28) PERSONAS (DEPORTISTAS, DELEGADOS, JUEZ Y EQUIPO TÉCNICO) PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL - IDRY. EN LA DISCIPLINA DE JUDO, EL ALOJAMIENTO DEBE OFRECER HABITACIONES EN ACOMODACIÓN DOBLE, CON AIRE ACONDICIONADO, TELEVISOR, BAÑO PRIVADO, EL HOTEL DEBE ESTAR UBICADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUGA - VALLE DEL CAUCA.	42 servicio

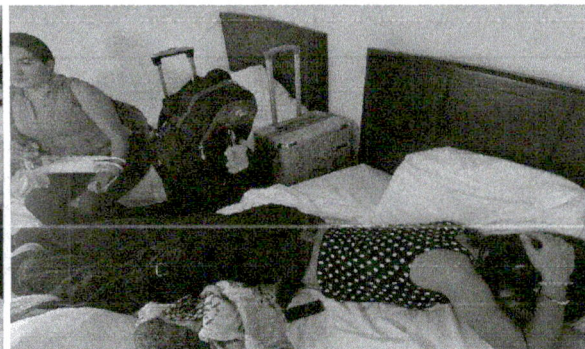
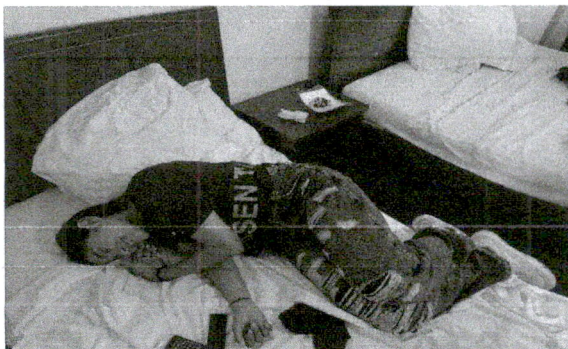
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
2	SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA PARA REALIZAR Y GARANTIZAR EN TOTAL CINCUENTA Y SEIS (56) SERVICIOS DE DESPLAZAMIENTOS DE TRANSPORTE TERRESTRE (IDA Y REGRESO) INTERDEPARTAMENTAL PARA LA DELEGACIÓN DEPORTISTAS, JUECES, DELEGADOS Y EQUIPO TÉCNICO, PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL - IDRY. EN LA DISCIPLINA DE JUDO, DESDE LA CIUDAD DE YOPAL AL MUNICIPIO DE BUGA - VALLE DEL CAUCA., PARA LA PARTICIPACIÓN EN LOS CAMPEONATOS NACIONALES DE JUDO EN LA CIUDAD BUGA DEL 7 AL 10 DE MAYO 2026 EN LAS MODALIDADES SHIAI INDIVIDUAL, KATAS Y SHIAI POR EQUIPOS, INFANTIL C SUB-11, INFANTIL B SUB-13, INFANTIL A SUB-15 Y CADETES EN GÉNEROS MASCULINO Y FEMENINO. EL SERVICIO DE TRANSPORTE SE DEBE PRESTAR EN VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE SERVICIO PÚBLICO DE UNA EMPRESA DE TRANSPORTES QUE CUENTEN CON LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA POR LA NORMATIVIDAD Y REGLAMENTACIÓN VIGENTE, PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS Y QUE CUMPLAN CON TODOS LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD.	56 servicio
3	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DESAYUNO: FRUTA (300 GR), BEBIDA EN LECHE, CAFÉ O CHOCOLATE (200 ML), ALIMENTO PROTEICO (200 GR), CEREAL O HARINA (180 GR), CALDO DE COSTILLA O PESCADO, CHANGUA (350 ML). EL RESTAURANTE ÉL DEBE ESTAR UBICADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUGA - VALLE DEL CAUCA.	112 servicio
4	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ALMUERZO: FRUTA (300 GR), CREMA O SOPA (350 ML), ARROZ BLANCO (130 GR), ALIMENTO PROTEICO: CARNE DE RES, POLLO O PESCADO (200 GR), ACOMPAÑANTE: PAPA, PLÁTANO, YUCA U OTRO (100 GR), PRINCIPIO: LENTEJA, FRIJOL, GARBANZO, ARVEJA O AREPA (180 GR), ENSALADA (50 GR), BEBIDA FRÍA: JUGO NATURAL O LIMONADA (300 ML). EL RESTAURANTE ÉL DEBE ESTAR UBICADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUGA - VALLE DEL CAUCA.	112 servicio
5	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN CENA: ARROZ BLANCO (130 GR), ALIMENTO PROTEICO: CARNE DE RES, POLLO, O PESCADO (200 GR), ACOMPAÑANTE: PAPA, PLÁTANO, YUCA U OTRO (100 GR), PRINCIPIO: LENTEJA, FRIJOL, GARBANZO ARVEJA O AREPA (180 GR), ENSALADA (50 GR), BEBIDA FRÍA: JUGO NATURAL O LIMONADA (300 ML) EL RESTAURANTE ÉL DEBE ESTAR UBICADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUGA - VALLE DEL CAUCA	112 servicio
6	PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES: PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES ADQUIRIDA CON COMPAÑÍA ASEGURADORA, QUE GARANTICE LA COBERTURA INTEGRAL DE RIESGOS PARA LOS DEPORTISTAS Y EL PERSONAL DE APOYO QUE CONFORMAN LA DELEGACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. LA PÓLIZA AMPARARÁ A LA DELEGACIÓN DEPORTIVA DESDE LA CIUDAD DE YOPAL HASTA LA SEDE DEL EVENTO Y SU REGRESO, PARA EL CAMPEONATOS NACIONALES DE JUDO EN LA CIUDAD BUGA DEL 7 AL 10 DE MAYO 2026 EN LAS MODALIDADES SHIAI INDIVIDUAL, KATAS Y SHIAI POR EQUIPOS, INFANTIL C SUB-11, INFANTIL B SUB-13, INFANTIL A SUB-15 Y CADETES EN GÉNEROS MASCULINO Y FEMENINO.	28 Unidad

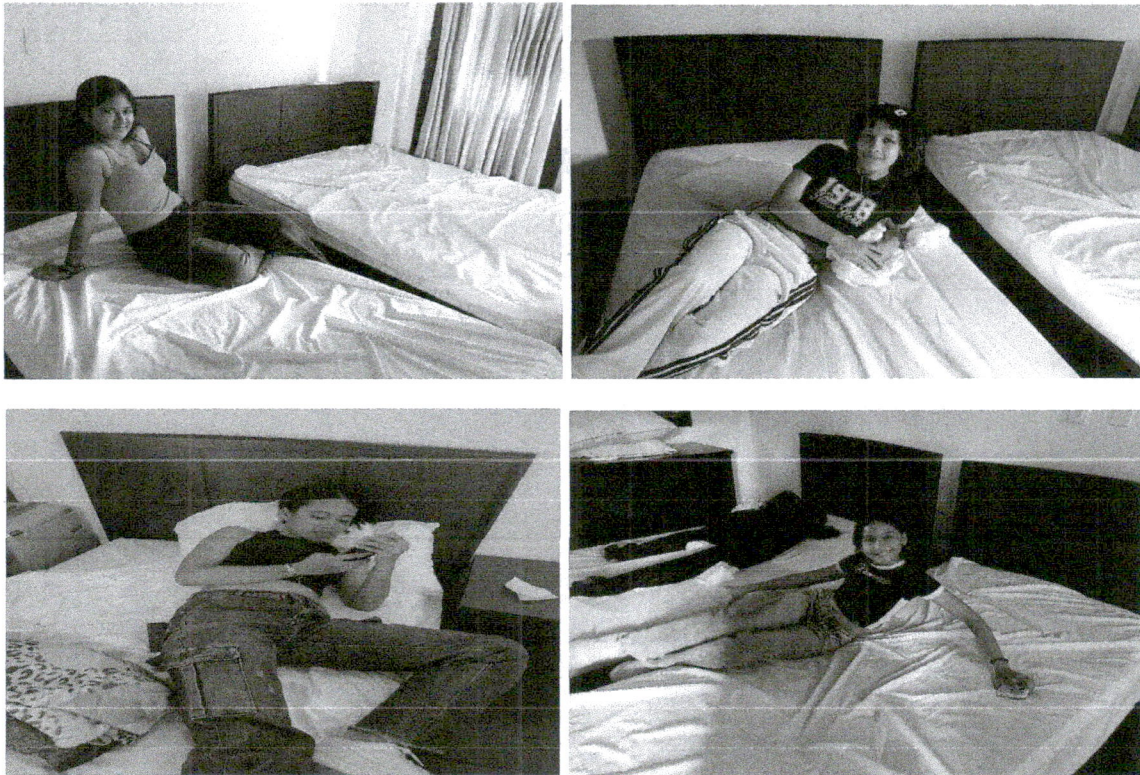
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.														
	<p>LA PÓLIZA DEBERÁ AMPARAR AL TOTAL DE LOS INTEGRANTES DE LA DELEGACIÓN, INCLUYENDO DEPORTISTAS, CUERPO TÉCNICO Y PERSONAL DE APOYO, DURANTE LA TOTALIDAD DE LOS DÍAS DE PARTICIPACIÓN, CONCENTRACIÓN Y DESPLAZAMIENTO. COME MÍNIMO, LA PÓLIZA DEBERÁ CONTEMPLAR LOS SIGUIENTES AMPAROS: 1, MUERTE ACCIDENTAL. 2, INVALIDEZ ACCIDENTAL Y/O DESMEMBRACIÓN 3, GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE. 4, REHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDEZ 5, GASTOS POR TRASLADOS. 6. AUXILIO FUNERARIO, TODO DENTRO DE LOS PARÁMETROS Y VALORES ESTABLECIDOS EN LA SIGUIENTE TABLA.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>COBERTURAS</th> <th>VALOR ASEGURADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MUERTE ACCIDENTAL</td> <td>\$10.000.000</td> </tr> <tr> <td>INVALIDEZ ACCIDENTAL Y/O DESMEMBRACIÓN</td> <td>\$10.000.000</td> </tr> <tr> <td>GASTOS MÉDICOS DERIVADOS DE ACCIDENTES AMPARADOS</td> <td>\$5.000.000</td> </tr> <tr> <td>REHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDEZ</td> <td>\$3.000.000</td> </tr> <tr> <td>GASTOS DE TRASLADO POR ACCIDENTE</td> <td>\$1.000.000</td> </tr> <tr> <td>AUXILIO FUNERARIO POR ACCIDENTE</td> <td>\$1.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	COBERTURAS	VALOR ASEGURADO	MUERTE ACCIDENTAL	\$10.000.000	INVALIDEZ ACCIDENTAL Y/O DESMEMBRACIÓN	\$10.000.000	GASTOS MÉDICOS DERIVADOS DE ACCIDENTES AMPARADOS	\$5.000.000	REHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDEZ	\$3.000.000	GASTOS DE TRASLADO POR ACCIDENTE	\$1.000.000	AUXILIO FUNERARIO POR ACCIDENTE	\$1.000.000	
COBERTURAS	VALOR ASEGURADO															
MUERTE ACCIDENTAL	\$10.000.000															
INVALIDEZ ACCIDENTAL Y/O DESMEMBRACIÓN	\$10.000.000															
GASTOS MÉDICOS DERIVADOS DE ACCIDENTES AMPARADOS	\$5.000.000															
REHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDEZ	\$3.000.000															
GASTOS DE TRASLADO POR ACCIDENTE	\$1.000.000															
AUXILIO FUNERARIO POR ACCIDENTE	\$1.000.000															
7	BEBIDA ISOTÓNICA REFRIGERADA PARA REHIDRATAR, REACTIVAR EL CUERPO Y REPONER LOS LÍQUIDOS DE LOS DEPORTISTAS DURANTE LAS COMPETENCIAS. ENVASE PET DE 500 ML. ENTREGAR EN EL SITIO DEL EVENTO.	224 Unidad														

2. SERVICIOS PRESTADOS

A continuación, se relaciona los servicios prestados por el contratista.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	CUMPLE
1	SERVICIO DE ALOJAMIENTO DURANTE TRES (3) NOCHES PARA VEINTIOCHO (28) PERSONAS (DEPORTISTAS, DELEGADOS, JUEZ Y EQUIPO TÉCNICO) PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL - IDRY. EN LA DISCIPLINA DE JUDO, EL ALOJAMIENTO DEBE OFRECER HABITACIONES EN ACOMODACIÓN DOBLE, CON AIRE ACONDICIONADO, TELEVISOR, BAÑO PRIVADO, EL HOTEL DEBE ESTAR UBICADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUGA - VALLE DEL CAUCA.	42 servicio	100 %





ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	CUMPLE
2	SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA PARA REALIZAR Y GARANTIZAR EN TOTAL CINCUENTA Y SEIS (56) SERVICIOS DE DESPLAZAMIENTOS DE TRANSPORTE TERRESTRE (IDA Y REGRESO) INTERDEPARTAMENTAL PARA LA DELEGACIÓN DEPORTISTAS, JUECES, DELEGADOS Y EQUIPO TÉCNICO, PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL - IDRY. EN LA DISCIPLINA DE JUDO, DESDE LA CIUDAD DE YOPAL AL MUNICIPIO DE BUGA - VALLE DEL CAUCA., PARA LA PARTICIPACIÓN EN LOS CAMPEONATOS NACIONALES DE JUDO EN LA CIUDAD BUGA DEL 7 AL 10 DE MAYO 2026 EN LAS MODALIDADES SHIAI INDIVIDUAL, KATAS Y SHIAI POR EQUIPOS, INFANTIL C SUB-11, INFANTIL B SUB-13, INFANTIL A SUB-15 Y CADETES EN GÉNEROS MASCULINO Y FEMENINO. EL SERVICIO DE TRANSPORTE SE DEBE PRESTAR EN VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE SERVICIO PÚBLICO DE UNA EMPRESA DE TRANSPORTES QUE CUENTEN CON LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA POR LA NORMATIVIDAD Y REGLAMENTACIÓN VIGENTE, PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS Y QUE CUMPLAN CON TODOS LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD.	56 servicio	100 %

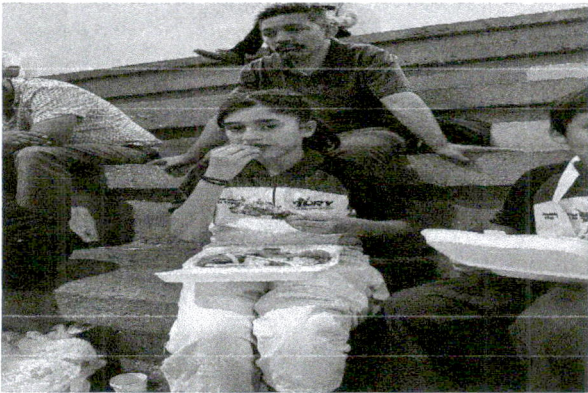


ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	CUMPLE
3	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DESAYUNO: FRUTA (300 GR), BEBIDA EN LECHE, CAFÉ O CHOCOLATE (200 ML), ALIMENTO PROTEICO (200 GR), CEREAL O HARINA (180 GR), CALDO DE COSTILLA O PESCADO, CHANGUA (350 ML). EL RESTAURANTE ÉL DEBE ESTAR UBICADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUGA - VALLE DEL CAUCA.	112 servicio	100 %



ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	CUMPLE
4	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ALMUERZO: FRUTA (300 GR), CREMA O SOPA (350 ML), ARROZ BLANCO (130 GR), ALIMENTO PROTEICO: CARNE DE RES, POLLO O PESCADO (200 GR), ACOMPAÑANTE: PAPA, PLÁTANO, YUCA U OTRO (100 GR), PRINCIPIO: LENTEJA, FRIJOL, GARBANZO, ARVEJA O AREPA (180 GR), ENSALADA (50 GR), BEBIDA FRÍA: JUGO NATURAL O LIMONADA (300 ML). EL RESTAURANTE ÉL DEBE ESTAR UBICADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUGA - VALLE DEL CAUCA.	112 servicio	100 %





ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	CUMPLE
5	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN CENA: ARROZ BLANCO (130 GR), ALIMENTO PROTEICO: CARNE DE RES, POLLO, O PESCADO (200 GR), ACOMPAÑANTE: PAPA, PLÁTANO, YUCA U OTRO (100 GR), PRINCIPIO: LENTEJA, FRIJOL, GARBANZO ARVEJA O AREPA (180 GR), ENSALADA (50 GR), BEBIDA FRÍA: JUGO NATURAL O LIMONADA (300 ML) EL RESTAURANTE ÉL DEBE ESTAR UBICADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUGA - VALLE DEL CAUCA	112 servicio	100 %





ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	CUMPLE														
6	<p>PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES: PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES ADQUIRIDA CON COMPAÑÍA ASEGURADORA, QUE GARANTICE LA COBERTURA INTEGRAL DE RIESGOS PARA LOS DEPORTISTAS Y EL PERSONAL DE APOYO QUE CONFORMAN LA DELEGACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. LA PÓLIZA AMPARARÁ A LA DELEGACIÓN DEPORTIVA DESDE LA CIUDAD DE YOPAL HASTA LA SEDE DEL EVENTO Y SU REGRESO, PARA EL CAMPEONATOS NACIONALES DE JUDO EN LA CIUDAD BUGA DEL 7 AL 10 DE MAYO 2026 EN LAS MODALIDADES SHIAI INDIVIDUAL, KATAS Y SHIAI POR EQUIPOS, INFANTIL C SUB-11, INFANTIL B SUB-13, INFANTIL A SUB-15 Y CADETES EN GÉNEROS MASCULINO Y FEMENINO.</p> <p>LA PÓLIZA DEBERÁ AMPARAR AL TOTAL DE LOS INTEGRANTES DE LA DELEGACIÓN, INCLUYENDO DEPORTISTAS, CUERPO TÉCNICO Y PERSONAL DE APOYO, DURANTE LA TOTALIDAD DE LOS DÍAS DE PARTICIPACIÓN, CONCENTRACIÓN Y DESPLAZAMIENTO. COME MÍNIMO, LA PÓLIZA DEBERÁ CONTEMPLAR LOS SIGUIENTES AMPAROS: 1, MUERTE ACCIDENTAL. 2, INVALIDEZ ACCIDENTAL Y/O DESMEMBRACIÓN 3, GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE. 4, REHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDEZ 5, GASTOS POR TRASLADOS. 6. AUXILIO FUNERARIO, TODO DENTRO DE LOS PARÁMETROS Y VALORES ESTABLECIDOS EN LA SIGUIENTE TABLA.</p> <table border="1" data-bbox="349 1398 792 1508"> <thead> <tr> <th>COBERTURAS</th> <th>V/R ASEGURADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MUERTE ACCIDENTAL</td> <td>\$10.000.000</td> </tr> <tr> <td>INVALIDEZ ACCIDENTAL Y/O DESMEMBRACIÓN</td> <td>\$10.000.000</td> </tr> <tr> <td>GASTOS MÉDICOS DERIVADOS DE ACCIDENTES AMPARADOS</td> <td>\$5.000.000</td> </tr> <tr> <td>REHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDEZ</td> <td>\$3.000.000</td> </tr> <tr> <td>GASTOS DE TRASLADO POR ACCIDENTE</td> <td>\$1.000.000</td> </tr> <tr> <td>AUXILIO FUNERARIO POR ACCIDENTE</td> <td>\$1.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	COBERTURAS	V/R ASEGURADO	MUERTE ACCIDENTAL	\$10.000.000	INVALIDEZ ACCIDENTAL Y/O DESMEMBRACIÓN	\$10.000.000	GASTOS MÉDICOS DERIVADOS DE ACCIDENTES AMPARADOS	\$5.000.000	REHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDEZ	\$3.000.000	GASTOS DE TRASLADO POR ACCIDENTE	\$1.000.000	AUXILIO FUNERARIO POR ACCIDENTE	\$1.000.000	28 Unidad	0 %
COBERTURAS	V/R ASEGURADO																
MUERTE ACCIDENTAL	\$10.000.000																
INVALIDEZ ACCIDENTAL Y/O DESMEMBRACIÓN	\$10.000.000																
GASTOS MÉDICOS DERIVADOS DE ACCIDENTES AMPARADOS	\$5.000.000																
REHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDEZ	\$3.000.000																
GASTOS DE TRASLADO POR ACCIDENTE	\$1.000.000																
AUXILIO FUNERARIO POR ACCIDENTE	\$1.000.000																

Anexo No 1: Póliza

OBSERVACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA SOBRE EL ÍTEM No. 6 – PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES

Conforme a las especificaciones técnicas del proceso contractual, el contratista debía suministrar una póliza de accidentes personales que garantizara cobertura integral de riesgos para la totalidad de los integrantes de la delegación deportiva, contemplando como mínimo los amparos y valores

definidos por la entidad para muerte accidental, invalidez accidental y/o desmembración, gastos médicos por accidente, rehabilitación integral por invalidez, gastos de traslado y auxilio funerario. Una vez revisada la póliza No. 57-62-1000000162, expedida por Seguros del Estado S.A., aportada por el contratista como soporte de ejecución del ítem No. 6, se evidenció que la misma no acredita el cumplimiento integral de las condiciones técnicas mínimas exigidas contractualmente, por cuanto presenta diferencias sustanciales en los valores asegurados y ausencia de algunos amparos requeridos.

En particular, se verificó que:

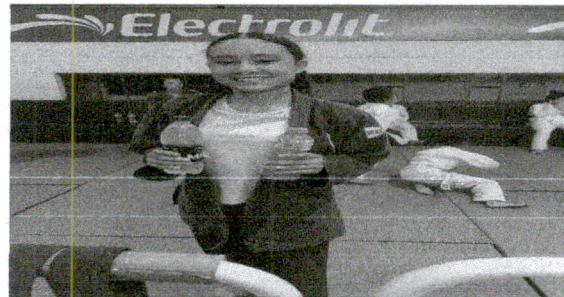
- El amparo de gastos médicos por accidente fue exigido por valor de \$5.000.000 y la póliza presentada acredita únicamente \$1.000.000.
- El amparo de gastos de traslado por accidente fue exigido por valor de \$1.000.000 y la póliza presentada acredita únicamente \$100.000.
- No se evidencia de manera expresa el amparo correspondiente a rehabilitación integral por invalidez exigido en las especificaciones técnicas del proceso.

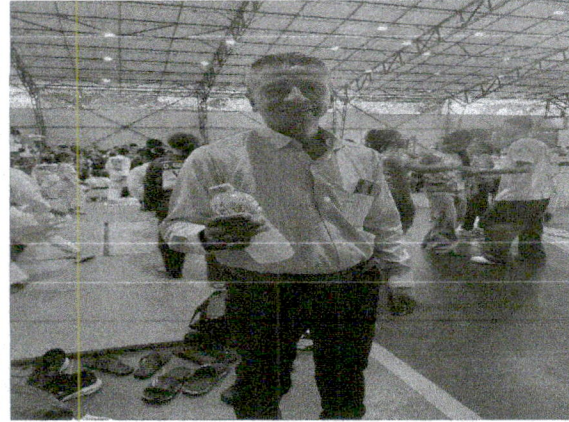
Durante la ejecución contractual se requirió al contratista para subsanar las inconsistencias identificadas; sin embargo, éste manifestó imposibilidad de realizar el ajuste correspondiente.

En consecuencia, esta supervisión concluye que no se acreditó el cumplimiento integral de la obligación contractual correspondiente al ítem No. 6 – Póliza de Accidentes Personales, razón por la cual no se emite conformidad técnica respecto de dicho componente contractual y no se recomienda su reconocimiento económico dentro del trámite de pago.

Lo anterior se deja consignado en cumplimiento de las funciones de vigilancia y control contractual previstas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, bajo los principios de responsabilidad, planeación, transparencia y selección objetiva.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	CUMPL E
7	BEBIDA ISOTÓNICA REFRIGERADA PARA REHIDRATAR, REACTIVAR EL CUERPO Y REPONER LOS LÍQUIDOS DE LOS DEPORTISTAS DURANTE LAS COMPETENCIAS. ENVASE PET DE 500 ML. ENTREGAR EN EL SITIO DEL EVENTO.	224 Unidad	100 %





Se da cumplimiento por parte del contratista YADID ANDREA MORALES MARIÑO Al objeto y actividades del contrato No. IDRY-MC-204-2026, los servicios se prestaron en el municipio de Buga-Valle del Cauca del 07 al 10 mayo de 2026. Como consta en los siguientes documentos: certificación de cumplimiento, planillas de pago de seguridad social, certificado de contador del pago de aportes parafiscales, factura, informe del contratista y registro fotográfico.

Se firma el presente informe a los tres (3) días del mes de junio de 2026.

América Isabel Galvan Sierra
AMERICA ISABEL GALVAN SIERRA
SUBDIRECTORA TECNICA
Supervisor Contrato No. IDRY-MC-204-2026